



00248 / 19

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 18 DIC 2019

VISTO, el expediente N° 2276/19 correspondiente a la 10° Reunión del año 2019 del Consejo Superior, el expediente N° 1948/19 de fecha 03 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 19 de noviembre de 2019, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Acuerdo de Cooperación con la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud de la Universidad Nacional de Santiago del Estero;

Que, el acuerdo citado tiene como objeto realizar actividades de investigación y de cooperación en el ámbito del Instituto de Salud Colectiva de la Universidad y en la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria de la FHCSyS;

Que, este cuerpo, en su 10ª Reunión del año 2019, ha analizado sin encontrar objeciones al convenio citado;

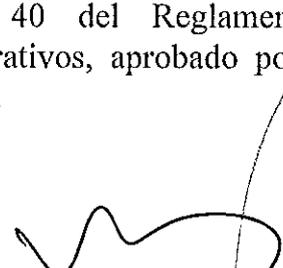
Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

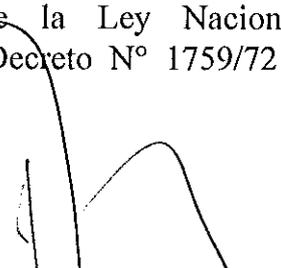
Por ello,

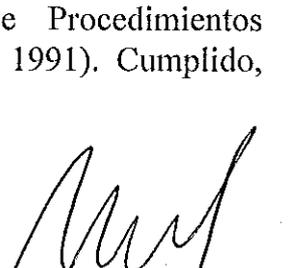
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Acuerdo de Cooperación suscripto el 19 de noviembre de 2019 entre la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud de la Universidad Nacional de Santiago del Estero; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dos (02) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


ARITZ RECALDE
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00248 / 19

Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

ACUERDO DE COOPERACION

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con domicilio en 29 de Septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por la Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "UNLa", por una parte; y la FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, con domicilio en Av. Belgrano (Sur) 2180, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, representada en este acto por el Lic. Hugo Marcelino Ledesma, DNI 20.151.981, en su carácter de Decano, en adelante denominada "FHCSyS", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen celebrar el presente ACUERDO DE COOPERACION, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: Las "PARTES" acuerdan, mediante el presente Acuerdo de Cooperación realizar actividades de investigación y de cooperación en el ámbito del Instituto de Salud Colectiva de la "UNLa" y la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria de la FHCSyS.

SEGUNDA: Formar expertos para el trabajo con estrategias familiares, comunitarias e Institucionales en el campo de la salud colectiva desde una perspectiva humanística en equipos interdisciplinarios.

TERCERA: Las "PARTES" se comprometen a cooperar en actividades de investigación, fomentar la movilidad docente y estudiantil, para facilitar el desarrollo de investigaciones en las líneas temáticas de la salud colectiva.

CUARTA: Las actividades a programar serán financiadas según los recursos disponibles y los acuerdos entre las "PARTES", garantizando la sustentabilidad de las mismas sin poner en riesgo patrimonio personal y/o institucional de ninguna de las "PARTES".

QUINTA: Este ACUERDO DE COOPERACION tendrá vigencia desde la firma del mismo y por el término de cinco (5) años, prorrogable automáticamente por iguales períodos de tiempo. No obstante, cada una de las "PARTES" se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de noventa (90) días.

SEXTA: Las "PARTES" se someten expresamente para interpretación y ejecución a la Jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

Lic. HUGO MARCELINO LEDESMA
DECANO
Fac. Hum. Cs. Soc. y de la Salud
U.N.S.E.

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

ARITZ RECALDE
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00248 / 19

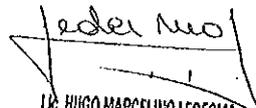
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

SÉPTIMA: El presente ACUERDO DE COOPERACION será suscrito ad referendum del Consejo Superior de la "UNLa".

En prueba de conformidad, las "PARTES" firman el presente ACUERDO DE COOPERACION, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los 19 del mes de noviembre del año 2019.

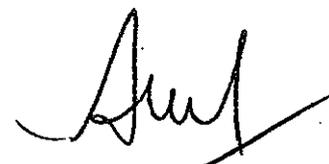

DR. HUGO MARCELINO LEDESMA
DECANO
Fac. Hum. Cs. Soc. y de la
U.N.S.E.


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

9


ARITZ RECALDE
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús